

II

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación no es obligatoria)

DECISIONES

CONSEJO

**DECISIÓN Nº 1/2007 DEL CONSEJO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN CE-ANTIGUA
REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA**

de 20 de diciembre de 2007

**por la que se modifica el Protocolo nº 2 (sobre productos siderúrgicos) del Acuerdo de
estabilización y asociación entre las Comunidades Europeas y la Antigua República Yugoslava de
Macedonia**

(2008/82/CE)

EL CONSEJO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN,

Visto el Acuerdo de estabilización y asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, por otra,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 7 del Protocolo nº 2 del Acuerdo de estabilización y asociación establece un sistema de doble control, sin límites cuantitativos, para la importación en la Comunidad de productos siderúrgicos originarios de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.
- (2) El programa de reestructuración y reconversión necesario para el sector siderúrgico de la Antigua República Yugoslava de Macedonia ha avanzado de manera significativa.
- (3) Ha desaparecido la necesidad de un procedimiento administrativo que garantice el envío rápido de información sobre la evolución de los flujos comerciales con el fin de aumentar la transparencia y evitar los posibles desvíos del comercio.
- (4) En consecuencia, ya no existe la necesidad de un sistema de doble control, sin límites cuantitativos, para la impor-

tación en la Comunidad de productos siderúrgicos originarios de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

- (5) Por lo tanto, es preciso modificar en consecuencia el Protocolo nº 2.

DECIDE:

Artículo único

Quedarán suprimidos del Acuerdo de estabilización y asociación el artículo 7 del Protocolo nº 2 del Acuerdo de estabilización y asociación y el anexo I de dicho Protocolo nº 2, que hace referencia al artículo 7 antes mencionado.

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 2007.

Por el Consejo de Estabilización y Asociación

El Presidente

Antonio MILOŠOSKI